

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS (PLAN DE APERTURA DE CENTROS) EN EL C.E.I.P. BLAS INFANTE DE AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA<sup>1</sup>)**

En respeto al articulado de la normativa vigente<sup>2</sup> y acercando este marco legal referenciado a la realidad de este centro docente, el Consejo Escolar del CEIP Blas Infante aprueba el siguiente reglamento de organización y funcionamiento de las actividades del Plan de Apertura de Centros:

**1. COMUNES:**

- a. Los representantes legales del alumnado solicitarán el Aula Matinal y el Comedor en el modelo normalizado, que pondrá a su disposición el centro docente, **en el periodo de formalización de la matrícula o en el de confirmación de ésta.**
- b. El Centro podrá atender solicitudes de uso de estos servicios y de las actividades extraescolares a lo largo del curso siempre que se disponga de plazas.
- c. El alumnado y los cuidadores y educadores mantendrán en todo momento una actitud de respeto hacia el personal que atiende estos servicios, hacia el mobiliario y utensilios y hacia los usuarios.
- d. Todas las actividades serán entendidas como una faceta más que contribuye al desarrollo integral del alumnado y, por tanto, a su educación.
- e. El Director del centro, informando con posterioridad a la Comisión de Convivencia del C.Escolar, estudiará las infracciones de las normas de conducta que se recogen en este documento, pudiendo imponer las sanciones que se recogen en el Plan de Convivencia del Centro<sup>3</sup>, destacando:
  - Apercebimiento con escrito informativo a las familias.
  - Expulsión de la actividad por un periodo de entre tres días y un mes.
  - Expulsión definitiva del servicio.

**2. COMEDOR:**

- a. El Horario de prestación de este servicio será de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes lectivos.
  - Con el fin de que las monitoras, monitores y auxiliares del servicio puedan atender como es debido al alumnado en este periodo, los responsables legales podrán recoger a los usuarios a partir de las 14:45 (3 menos cuarto), siempre que el usuario/a haya terminado de comer<sup>4</sup>.
- b. El Consejo Escolar, cuando existan más demandantes que plazas ofertadas, será el Órgano responsable de la admisión del alumnado, atendiendo a lo reflejado en la normativa vigente, siendo las prioridades:
  - Alumnado en situación social extrema o riesgo de exclusión social o de casa de acogida o de familia afectada por violencia de género, del mismo centro o de otros próximos, si en estos no hay servicio de comedor, en ese orden.
  - Familia con ambos representantes legales trabajando.
  - Familia con un representante legal trabajando.
  - Alumnado usuario del curso actual.
  - Menor edad.
- c. El cobro del importe correspondiente a los días de servicio de cada mes se realizará por adelantado. La falta de pago o la devolución de algún recibo ocasionará la baja del alumno/a en éste<sup>5</sup> y en todas las demás actividades del Plan de Apertura.

<sup>1</sup> APROBADAS EN CONSEJO ESCOLAR DE 27 DE OCTUBRE DE 2008, ACTUALIZADAS POR NORMATIVA EN SEPTIEMBRE DE 2012.

<sup>2</sup> Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor..., ORDEN de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, Orden de 31 de julio de 2012, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes Públicos, así como la ampliación de horario y normativa referente a la convivencia escolar.

<sup>3</sup> TODO LO RECOGIDO EN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO AFECTA POR IGUAL A LOS TIEMPOS LECTIVOS Y A LOS NO LECTIVOS (ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS).

<sup>4</sup> Modificación aprobada por acuerdo del C.Escolar de 26/10/2009

<sup>5</sup> Acuerdo tomado el 19/01/2009 por la Comisión de las Medidas de Apoyo a las Familias Andaluzas del Consejo Escolar de este centro

- d. Las bajas o modificación de asistencia deben ser comunicadas con una antelación mínima de 10 días antes de finalizar el mes anterior. En caso contrario no habrá descuento, especialmente en el comedor escolar.
- e. El personal responsable de la atención al alumnado inculcará hábitos de conducta apropiados, entre otros: Aseo antes y después de la comida; el orden en la comida será 1er plato, segundo plato y postre, tanto para servirlo como para consumirlo; no retirar las bandejas sin haber consumido el postre; sentarse correctamente; uso correcto de los cubiertos; conducta higiénica en todo momento; no tirar nada al suelo; dejar bien colocada la silla al terminar; etc.
- f. Tiempo adecuado para la comida; atender a la excesiva rapidez (masticar debidamente...) y a la excesiva demora (distracciones, evitación de alimentos que no gustan...).
- g. Cuando, tras la aplicación de todas las medidas disponibles, haya constancia de que un alumno o alumna no se alimenta cuantitativa o cualitativamente lo deseable en términos de salud, se procederá, tras escuchar a sus representantes legales, a buscar otras alternativas al uso del comedor escolar.

### 3. AULA MATINAL:

- a. El Consejo Escolar, cuando existan más demandantes que plazas ofertadas, será el Órgano responsable de la admisión del alumnado, atendiendo a lo reflejado en la normativa vigente, siendo las prioridades:
  - Familia con ambos representantes legales trabajando.
  - Familia con un representante legal trabajando.
  - Alumnado usuario del curso actual.
  - Menor edad.
- b. Podrá solicitarse para días determinados periódicamente o por meses completos.

### 4. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

- a. Se deben solicitar en el mismo periodo que el comedor y el aula matinal, aunque sea sobre una oferta de previsión con el fin de conocer las preferencias de los usuarios y usuarias.
- b. Para la puesta en funcionamiento de una actividad se deberá contar con, al menos, diez inscripciones en ésta.
- c. Los espacios del centro a utilizar en estas actividades serán dispuestos por el Equipo Directivo del centro, oído el Claustro de Profesores y, en su caso, el Consejo Escolar.
- d. El pago será por la totalidad de los días de cada mes, independientemente de la asistencia.

**En Agudulce, a 15 de enero de 2013**  
**EL DIRECTOR y COORDINADOR DEL P.A.C.**

**Fdo.: Jesús Gómez Brotóns**